

Documento a Consulta del Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión sobre información sobre sostenibilidad relativa a Taxonomía

Joint Consultation on Taxonomy-related sustainability disclosures

1.- A quién va dirigido

Esta consulta está dirigida a todas las partes interesadas.

2. - Nota Informativa

El pasado 4 de febrero las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) publicaron su informe final sobre la propuesta de normas técnicas de regulación (RTS en inglés) relativas al Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de Divulgación). Esta propuesta de RTS desarrolla varios mandatos que incluyen, entre otros, el detalle del contenido y la presentación (modelos normalizados) de la información precontractual y periódica relativa a productos que promueven características medioambientales y/o sociales (productos del artículo 8 del Reglamento de Divulgación) y productos que tienen como objetivo una inversión sostenible (productos del artículo 9 del Reglamento de Divulgación).

Por otro lado, el Reglamento (UE) 2020/852, conocido como Reglamento de Taxonomía, publicado en el DOUE el 22 de junio de 2020, modificó el Reglamento de Divulgación y solicitaba a las AES que desarrollaran requisitos de información precontractual y periódica adicionales para productos que inviertan en actividades económicas que contribuyan a un objetivo de inversión medioambiental conforme a lo establecido en el Reglamento de Taxonomía.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los nuevos mandatos introducidos por el Reglamento de Taxonomía, se presenta a consulta esta propuesta de RTS que supone modificar la recientemente presentada propuesta de RTS del Reglamento de Divulgación ya que se pretende crear un único código normativo para integrar en un mismo texto todas las obligaciones de información conforme al Reglamento de Divulgación y el Reglamento de Taxonomía.

En cuanto a los nuevos requisitos de información relativa a Taxonomía, consisten en la información sobre los objetivos medioambientales a los que contribuyen las inversiones del producto e información sobre la manera y la medida en que las actividades que financia el producto están alineadas con el Reglamento de Taxonomía.

En lo que se refiere a este último punto, la propuesta para informar sobre la manera y la medida en que las actividades están alineadas con Taxonomía consiste en dos elementos:

- Una representación gráfica del alineamiento con Taxonomía de las inversiones del producto financiero y el cálculo de un indicador clave de desempeño (*key performance indicator*) para determinar ese alineamiento y
- Una declaración de que las actividades financiadas por el producto que se califican como medioambientalmente sostenibles cumplen con los criterios detallados en el Reglamento de Taxonomía.

Las AES también buscan estandarizar la presentación de la información para lo que proponen modificar los modelos normalizados de información precontractual y periódica propuestos en las RTS presentadas el 4 de febrero y añadir una nueva sección relativa a la información requerida conforme al Reglamento de Taxonomía.

El documento de consulta consta de una primera parte (secciones 2 y 3) en la que se explica detalladamente el contexto de las modificaciones propuestas y se incluye una serie de preguntas concretas sobre las que se esperan contribuciones, por lo que recomendamos leer atentamente estas dos secciones. La sección 4 recoge la propuesta de modificación de las RTS así como los nuevos modelos normalizados propuestos para presentar la información precontractual y periódica. La sección 5 incluye una evaluación preliminar de impacto y la sección 6 un texto refundido para ilustrar cómo quedarían las RTS consolidadas (debido a su carácter meramente ilustrativo se recuerda que carece de validez legal).

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **12 de mayo de 2021**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA www.esma.europa.eu. En la página [Consultations](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales
CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid